

RAD. 110013103004201900528

FL.145

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE :

ADMITIR la **REFORMA** de la demanda **VERBAL** de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por **LUIS FREDY SANDOVAL CARABALI, LUZ MARY AMAYA MORALES** y en contra de **OMAR HERNANDO SANCHEZ, IGLESIA JUAN PABLO II-DIOCESIS DE SOACHA**

De la reforma de la demanda y los anexos dese traslado por el término de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele al demandado por anotación en estado como quiera que el mismo ya se encuentra vinculado al presente asunto.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 55
Hoy
El Srto. 08 JUN. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA P.